



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal de Restitución de Inmueble N° 2020-00623

Demandante: Valher AB S.A.S.

Demandada: VS AZP Michelle S.A.S.

En atención a la solicitud del apoderado actor que precede, el Juzgado **Dispone:**

1.- Se pone de presente al memorialista que debe precisar qué piezas procesales requiere se remitan por correo electrónico, por cuanto la demanda de la referencia fue radicada por ese extremo, siendo el único acto emitido por este Despacho el auto admisorio de 5 de noviembre de 2020, el cual fue notificado por Estado.

2.- Teniendo en cuenta que para continuar con el trámite de instancia se debe notificar el auto admisorio a la convocada, actuación que está a cargo de la parte demandante, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, Dispone:

2.1.- **REQUERIR** al extremo actor para que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a notificar la orden de apremio a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y 8 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

2.2.- Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

2.3.- Permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 24 Hoy **19 de febrero de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5085eb3d08127ba65eaa5e79245a29dbb552b26882faad6d925d5738f304cf79

Documento generado en 18/02/2021 05:42:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>